

# morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 39, 40, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 29, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 241 al 254 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

## **El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:**

### **BASES OPERATIVAS**

Para el proceso de selección de aspirantes a las candidaturas para Diputados/as por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios del Estado de México:

1. El registro de aspirantes a Diputados/as por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios, se realizará en la sede estatal de MORENA en el Estado de México, en los siguientes días y horarios:

<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	06 DE FEBRERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS.

# morena

CARGO	FECHA	HORA
PRESIDENTES/AS MUNICIPALES	29 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS.
SÍNDICOS/AS	29 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS.
DIPUTADOS/AS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	12 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS.
REGIDORES/AS	12- 15 DE FEBRERO DE 2018 (una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Diputados/as por el principio de mayoría relativa, el **8 de febrero de 2018** y la de Ayuntamientos el **5 de febrero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a las cargos de elección popular para el Estado de México deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

#### **Diputado/a Local:**

- a) Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México,

# morena

Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

- b)** Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos;
- c)** Ser mexiquense con residencia efectiva en su territorio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
- d)** No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal;
- e)** Tener 21 años cumplidos el día de la elección;
- f)** No ser ministro de algún culto religioso, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes del día de la elección;
- g)** No ser diputado o senador al Congreso de la Unión en ejercicio;
- h)** No ser juez, magistrado ni integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, servidor público federal, estatal o municipal; y
- i)** No ser militar o jefe de las fuerzas de seguridad pública del Estado o de los municipios en ejercicio de mando en el territorio del distrito o circunscripción por el que pretenda postularse. En los casos a que se refieren las dos fracciones anteriores, podrán postularse si se separan del cargo 60 días antes de las elecciones ordinarias y 30 de las extraordinarias.

# morena

- j)** El Gobernador del Estado, durante todo el período del ejercicio, no podrá ser electo diputado.

## **Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as**

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;
- c)** Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y
- d)** Ser de reconocida probidad y buena fama pública.
- e)** No pueden ser miembros propietarios o suplentes de los ayuntamientos: Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo. Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo. Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación. Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad. Los militares y los miembros de

# morena

las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección. Los servidores públicos a que se refiere este apartado serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos 60 días antes de la elección.

### **3. Las solicitudes se acompañarán con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):**

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento;
- b) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- c) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.
- d) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

**Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.**

El presente proceso interno de selección de candidatos/as 45 Asambleas Distritales Locales y 125 Asambleas Municipales, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso

# morena

electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

Las 45 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 125 Asambleas Municipales Electorales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
10 de febrero de 2018	8 y 9 de febrero de 2018

- Los lugares o domicilios en los que se realizarán las asambleas Distritales Electorales Locales, y las asambleas Municipales; el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: [www.morena.sj](http://www.morena.sj) y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
- Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales y en las Asambleas Municipales, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 11 de febrero de 2018.**

# morena

6. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, la legislación electoral local aplicable y el estatuto de Morena, a más tardar el día **5 de abril de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a los criterios y tiempos que determine la Comisión Nacional de Elecciones en la página [www.morena.si](http://www.morena.si)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la página [www.morena.si](http://www.morena.si) y en los estrados de la sede local y nacional de MORENA.

**SEGUNDO. –** En caso de ajustes o fe de erratas, para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

**Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 26 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**

**SECRETARIA GENERAL**